



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes - S.L. - CPA D5720EKO  
Tel. Fax: 654-2357-430680 (Líneas Horarias) - Interno 543  
http://www.fica.unsl.edu.ar/ decanato@fics.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de octubre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 001957/2012, donde constan las actuaciones vinculadas con la realización de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la **alumna Anabella Paola MELANO (Registro N° 5/0332/03)**, de la **Carrera Ingeniería Química**, y

CONSIDERANDO:

Que la Práctica Profesional constituye el espacio curricular apropiado para poner en contacto a los estudiantes con la realidad del trabajo profesional, la posibilidad de aplicar los conocimientos de su formación en distintos ámbitos laborales y tomar conciencia de las responsabilidades asignadas a los distintos actores en los ambientes empresariales (Ordenanza N° 005/06-Consejo Directivo).

Que la Ordenanza N° 001/13 Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias establece: *"Apruébase, y ratifíquese la continuidad del total de los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo; y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico- Sociales, vigentes al 17 de septiembre de 2013"*.

Que en virtud de lo normado por el Artículo N° 5° -DE LA TRAMITACIÓN- de la Ordenanza N° 005/06-Consejo Directivo, corresponde protocolizar como lugar de realización de dicha Práctica Profesional el Establecimiento: **TUBHIER S.A.**; y designar a la **Ingeniera Alicia BACHILLER** en calidad de **Profesor Guía**.

Que el Departamento de Alumnos informó la situación académica del recurrente, según certificación obrante a fojas 02/19 de autos.

Que la Comisión de Carrera de Ingeniería Química y Secretaría Académica tomaron la intervención que les compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **2°.- Posibilitar que todos los alumnos al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Formalizar** la realización de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la **alumna Anabella Paola MELANO (Registro N° 5/0332/03)**, de la **Carrera Ingeniería Química**, de esta Facultad:

- Empresa: **TUBHIER S.A.**

- Designación de la **Ingeniera Alicia BACHILLER** en calidad de **Profesora Guía**.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 096/13**

P: 2	R: --
Autor: Despacho	Mod: mgn
Controló: mgn	

  
Licenciada Sara Aída ALANIZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FICA-UNSL

  
Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL